



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Convocatoria pública – Régimen especial

Mayo 21 de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Colegio La Gaitana, dentro del plan de compras programado para el presente año tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio de transporte escolar en cumplimiento del plan de salidas pedagógicas para la vigencia 2026 de los estudiantes del Colegio La Gaitana I.E.D., según las especificaciones técnicas solicitadas.

La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la institución, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio y garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Tal como está señalado en el Memorando N° DF-016-2025 por el cual se establecen los lineamientos de programación presupuestal para la vigencia 2026, donde se establece que:

"Salidas Pedagógicas: Apropiación destinada para gastos inherentes a salidas de tipo educativo, realizadas con los estudiantes del colegio. El gasto efectuado en este tipo de actividades debe ser acorde con un plan previamente estructurado con objetivo, fecha, horario, lugar y responsable. Este gasto debe estar sujeto a las disposiciones legales vigentes que en materia de austeridad del gasto regulen a las Entidades Públicas." (Subrayado fuera de texto).

En la programación del presupuesto para el 2026, aprobado por el acuerdo del Consejo Directivo del 2025, se dio viabilidad a las salidas pedagógicas, tal como consta en acta de reunión del mismo estamento. Todas las salidas programadas son aprobadas por el estamento, donde se analizaron las propuestas presentadas por las diferentes áreas, dando prioridad a las salidas que cubran el mayor número de publicación en el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales de la institución. Entre ellas las salidas para asistir al reconocimiento en la certificación de los gestores escolares e incentivo por logro académico para todos los niveles de la institución.

Las actividades fuera del aula ponen a los alumnos en contacto directo con la realidad para aprender de ella de manera que reciban información de una forma activa, amena, motivadora, participativa y significativa para ellos. Además del proceso que la institución lleva con los alumnos de todos los grados, para promover diferentes intereses, con actividades que les permiten a los estudiantes tener un día para que puedan ampliar sus conocimientos, habilidades y afinidades en el ámbito pedagógico, es necesario brindar espacios de interacción en el fortalecimiento de los valores, el reconocimiento de sí y de los otros en sus intereses y capacidades a partir de actividades orientadas por un grupo dinamizador



especializado en escenarios que motiven la participación de los mismos. Solicitando así el transporte para asistir a las actividades programadas y aprobadas fuera de la institución.

Así mismo respecto de la utilización de los recursos para los Fondos de Servicios Educativos, siempre que se relacionen con el Proyecto Educativo Institucional, en este entendido el servicio contratado para el fortalecimiento de saberes transversales de los estudiantes de todos los grados con el fin de lograr un mejoramiento de sus habilidades se encamina según lo planeado el Proyecto Educativo Institucional.

Que se hace pertinente y necesario llevar a cabo el presente proceso contractual beneficiando a la comunidad educativa del Colegio La Gaitana, acorde con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Por lo anterior, para el Fondo de Servicios Educativos de la Institución, es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar un servicio público de atención a la comunidad acorde a las orientaciones, publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad en el marco de las competencias propias de la entidad.

Que el objeto del presente proceso se encuentra contenido dentro del plan de contratación del Colegio para la vigencia 2026 y por tanto se puede adelantar su ejecución. Siendo el presente proceso atendido con recursos ingresados en tesorería a la fecha para el presupuesto 2026, de los recursos obtenidos por medio del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso contractual se hace para ser ejecutado durante la vigencia 2026, aplicando y atendiendo las disposiciones y medidas sanitarias que se encuentren vigentes expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, gobierno Nacional y/o Distrital.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO POR CONTRATAR

• OBJETO POR CONTRATAR

Prestar el servicio de transporte escolar en cumplimiento del plan de salidas pedagógicas para la vigencia 2026 de los estudiantes del Colegio La Gaitana I.E.D., según las especificaciones técnicas solicitadas.

• ALCANCE DEL OBJETO

El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, realizando actividades como: cumplir con todos los protocolos de bioseguridad para mantener la seguridad de los pasajeros, cumplir con los horarios y fechas de recogida en el sitio acordado, cumplir con la normatividad vigente para prestar transporte escolar, enviar la información que sea necesario en cumplimiento de las actividades. El contratista debe entregar el listado de los buses y conductores, con el cumplimiento de toda la documentación. El contratista debe cumplir con los tiempos y cronogramas establecidos inicialmente, la fecha y hora programada



es aproximada, puede estar sujeta a cambio por causas de fuerza mayor, si llegará el caso se dará aviso al contratista con la debida antelación para realizar los cambios pertinentes, por lo cual el contratista debe contar con la disponibilidad para cambio de los servicios.

Además, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes en medidas sanitarias y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades y así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente en el momento de ejecución del contrato.

- CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS**

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111803	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera

- LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contratista deberá hacer ejecución de sus servicios, en el Colegio La Gaitana I.E.D., en las dos sedes. Sede A ubicada en: Transversal 126 No. 134 - 88. Sede B ubicada en: Calle 132 D No. 123 B – 65. Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá.

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES**

a) Especificaciones técnicas:

El proponente debe certificar que todos los materiales serán entregados a todo costo y con garantía de calidad. Los materiales serán entregados con todas las medidas de seguridad, siendo responsabilidad del contratista el manejo y uso de todos los controles necesarios tanto para los usuarios como los trabajadores que contrate, quienes deberán contar con formación técnica en el área a trabajar, según el alcance del objeto a contratar y contar con experiencia previa en la ejecución de contratos similares concertados con entidades públicas o privadas. Debe atender los servicios y actividades que sean necesarios, que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	
	Descripción – Valores Unitarios Contrato Tipo bolsa	Cantidad
1	Servicio de transporte escolar con itinerario de ida y regreso para la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Cedritos. Bus con capacidad mínima de 40 pasajeros. Según horario acordado para cada jornada. 10 de junio de 2026. PROYECTO GESTORES ESCOLARES.	2



2	Servicio de transporte escolar con itinerario de ida y regreso para el perímetro urbano dentro de Bogotá. Bus con capacidad mínima de 40 pasajeros. Según horario acordado para cada jornada. Julio o agosto 2026. PROYECTO RECONOCIMIENTO AL COMPROMISO ACADEMICO.	2
3	Servicio de transporte escolar con itinerario de ida y regreso para el perímetro urbano dentro de Bogotá. Bus con capacidad mínima de 40 pasajeros. Según horario acordado para cada jornada. Septiembre u octubre 2026. PROYECTO RECONOCIMIENTO AL COMPROMISO ACADEMICO.	2

Tabla 1.1 descripción de bienes y servicios a contratar

En el objeto contractual del presente proceso, el valor que asigne el proponente debe englobar todos los costos y actividades que garanticen la entrega final, manteniendo los valores unitarios para toda la vigencia del 2026. El contrato que se celebre, si fuese el caso se liberará el valor no ejecutado del contrato, realizando el pago de los servicios efectivamente prestados previo recibido a satisfacción.

b) Especificaciones ambientales:

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre al cumplimiento de estas. El contratista debe cumplir con la normativa vigente en materia de salud expedida por el Ministerio Nacional de Salud y Protección Social y demás autoridades competentes en medidas sanitarias y ser responsable de los protocolos de bioseguridad necesarios en todas las actividades, así como los demás protocolos relacionados y exigidos legalmente. El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

El Contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Ley 1259 de 2008, Decreto 838 de 2005, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales de construcción, demolición y capa orgánica del suelo y subsuelos, o para la disposición final de residuos sólidos en especial de cartuchos, tóner o insumos para impresoras, partes de computador, luminarias halógenas, balastos, disposición final para residuos químicos y peligrosos según las normas ambientales. Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la



flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

• **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- 1) Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. En materia de lo referido en caso de declaración de emergencia sanitaria, cumplir con los todos los protocolos de bioseguridad fijados por las autoridades de salud y con las autorizaciones de movilidad, en caso de que subsista la emergencia sanitaria.
- 2) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.
- 3) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
- 4) Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, en caso de que se requiera.
- 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- 6) Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 7) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 8) Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- 9) Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- 10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
- 12) Responder por el cumplimiento del objeto contractual.
- 13) Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
- 14) Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir



instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.

- 15) Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
- 16) Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad, según corresponda.
- 17) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
- 18) Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
- 19) Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.
- 20) El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
- 21) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- 22) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

• **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

- 1) Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en los Decretos No. 174 de febrero 5 de 2001, No. 3366 de noviembre 21 de 2003, la Resolución No. 10.800 de diciembre 12 de 2003 del Ministerio de Transporte, la Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito, Ley 1383 de 2010. "Por la cual se reforma la ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 413 de 2006 emitida por la Secretaría de Tránsito de Bogotá, D.C., la Resolución No. 1122 del 26 de mayo de 2005; el Acuerdo No. 79 de 2002 – Código de Policía de Bogotá D.C., DECRETO 348 DEL 25 DE FEBRERO DE 2015 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y/o escolar y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.
- 2) Iniciar el primer recorrido colegio-establecimiento de clases en el sitio determinado por el colegio a través del encargado, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos lleguen antes de la iniciación de la jornada al establecimiento entre quince (15) y cinco (5) minutos antes del inicio de la jornada.
- 3) Tener los vehículos disponibles para el ascenso de los alumnos en el sitio determinado por el Colegio a través de la persona encargada con cinco (5) minutos de anticipación



- a la hora de finalización de la jornada, con el fin de iniciar el segundo recorrido establecimiento-colegio.
- 4) Efectuar los recorridos por las rutas determinadas en definitiva por el colegio a través de las personas encargadas de la institución, las que se fijarán cumpliendo normas de circulación de la Secretaría Distrital de Movilidad.
 - 5) Cumplir los dos recorridos (ida y regreso) en la totalidad de su extensión, atendiendo el itinerario de las rutas establecidas por el colegio a través de las personas encargadas.
 - 6) Efectuar las paradas para el ascenso y descenso de los alumnos únicamente en el establecimiento autorizado por el encargado (ida) y en el colegio (regreso) atendiendo las normas de circulación de la Secretaría Distrital de Movilidad.
 - 7) Transportar durante todo el recorrido a los profesores encargados y/o Coordinador.
 - 8) Cumplir los requerimientos con referencia a no exceder la capacidad de pasajeros del vehículo asignado a la ruta.
 - 9) No transportar personal diferente a los alumnos beneficiarios del programa de transporte escolar o personal docente encargado.
 - 10) En ningún caso se podrán destinar al servicio de transporte escolar vehículos con modelos superiores a DIEZ (10) años o sin tarjeta de operación vigente de la empresa objeto de adjudicación o de las involucradas en la operación.
 - 11) Prestar el servicio con operarios que porten la documentación que los habilite para conducir el vehículo a su cargo, afiliados al Sistema General de Seguridad Social y a una Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) por parte de la empresa prestataria del servicio, con buena presentación personal e identificados con carné de la empresa.
 - 12) Suministrar por su cuenta todos los insumos y equipos complementarios necesarios para el suministro del servicio, incluyendo un sistema de comunicaciones bidireccional (celular, avante o radio), entre la empresa y los vehículos que prestan el servicio.
 - 13) Velar por el cumplimiento de la normatividad de tránsito vigente para el momento de movilización en la ciudad.
 - 14)) Portar en el vehículo los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, tales como: licencia de tránsito, tarjeta de operación, seguro obligatorio, licencia de conducción, copia de la revisión técnico-mecánica y certificación de gases, copia de la garantía de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara la prestación del servicio.
 - 15) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
 - 16) Acatar el cronograma previamente establecido.
 - 17) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones por el supervisor del contrato.
 - 18) Contar con la logística y todo lo necesario y apropiado para la entrega de la totalidad de los servicios contratados. Contando con disponibilidad de cambio, siempre y cuando sea comunicada por el colegio con la debida antelación.
 - 19) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato



- 20) Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 21) Cumplir estrictamente con las normas establecidas que surjan en el marco emergencia sanitaria en caso de presentarse, especialmente en los protocolos de bioseguridad.

• **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

- 1) Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- 2) Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- 3) Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- 4) Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
- 5) Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 6) Suministrar al contratista la información y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

• **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución estimado del contrato que se derive del proceso de selección es a partir de la firma de este por un término de 180 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá acta de inicio y la expedición del registro presupuestal. Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar.

• **PRESUPUESTO ESTIMADO**

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de cuatro millones cincuenta mil pesos (\$4.050.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14 de 21 de mayo del 2026.

NOTA 1: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

NOTA 2: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.



- **FORMA DE PAGO**

El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en tres (3) pagos dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y:

a) Las personas Naturales deberán presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales. Las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista.

Nota 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

Nota 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

- **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LO SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de régimen especial de acuerdo con el Manual de Contratación Interno de la IED, que fue adoptado mediante el Acuerdo No. 6 de 5 de marzo del 2026, en atención a que la cuantía es inferior a veinte (20) SMMLV.

Adicionalmente:

Ley 715 de 2001 artículos 11, 12, 13 y 14.

Decreto 1075 de 2015 capítulo 6 sección 3.

Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa.

Constitución Política de Colombia art. 209.

Manual de Contratación.



4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO

El valor del contrato a suscribirse se encuentra determinado de acuerdo con el estudio de mercado y lo determinado en la planeación del Plan Anual de Adquisiciones. *Ver anexo Estudio del sector y/o mercado.*

5. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde a la suma de hasta cuatro millones cincuenta mil pesos (\$4.050.000), el monto corresponde al estudio realizado de Mercado, numeral 4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	2=Improbable	5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	Contratista - IED	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual, así mismo, ajustar la forma de pago a un solo pago una vez entregado los servicios.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	Etapas precontractual	Hasta la terminación del contrato	Minuta Contractual	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	IED	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidades que alteren las obligaciones del contratista	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Modificatorio Minuta y/o adicional en tiempo o plata	Cada vez que se presente la necesidad
3	General	Externo	Contratación	Riesgos Operacionales	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	IED	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso/ Revisión de la documentación aportadas por los proponentes durante la evaluación del proceso, en la etapa de Selección.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	firma del Contrato	Una vez



COLEGIO LA GAITANA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
"Ambiente Amable y Productivo"
Resolución de Integración 2723 del 9 de septiembre de 2.002
SEDE A: Tv 126 No. 134 – 88 Tel: 6904265-6931858
SEDE B: Calle 132 D 123 B-65 Tel: 6970143
Localidad: 11 - Suba



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

4	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Fraude documental durante el proceso de selección o ejecución del contrato.	Sanciones disciplinarias y fiscales	2=Improbable 5= Catastrófico	7	Riesgo Alto	Contratista	Evaluación de la propuesta y verificación de documentos antes de la suscripción del contrato, como para los pagos, como de la revisión de los mismos cuando el supervisor así le requiera.	2=Improbable 2= Menor	4	Riesgo Bajo	NO	IED	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos por parte de la IED (durante el proceso de selección y ejecución del contrato)	Durante la ejecución del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista	1=Raro 2= Menor	3	Riesgo Bajo	IED	Se establece dentro de la minuta la forma de pago al contratista	1=Raro 1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	IED	En la suscripción de la Minuta.	Hasta la terminación del contrato o y/o pago total del contrato.	De la revisión de la minuta contractual.	Una vez
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se encuentre en el mercado nacional al momento de suministrarlo el elemento solicitado	Aumento del precio total y demoras en la ejecución	2=Improbable 2= Menor	4	Riesgo Alto	Contratista	Implementación de planes de contingencia para la ejecución del contrato y posibles justificaciones sustentables por el contratista.	1=Raro 2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	Suscripción del contrato	Finalización del plazo	Seguimiento del plan de contingencia	Durante la ejecución del contrato
7	Específico	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	Estimación inadecuada de costos de precios	Desequilibrio económico del contrato	1=Raro 2= Menor	3	Riesgo Bajo	IED	Elaboración estudio del mercado	1=Raro 1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	IED	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	2=Improbable 1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	Contratista - IED	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales durante la etapa de selección y ejecución del contrato	1=Raro 1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	NO	IED	Etapas precontractual	Hasta la terminación del contrato	Verificación del soporte de pago de seguridad y el informe de actividades	Durante la ejecución del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Mala calidad de los bienes y/o servicios prestados	Incumplimiento del contrato	2=Improbable 4= Mayor	6	Riesgo Alto	IED	Supervisión del contrato de la constatación del cumplimiento del mismo	2=Improbable 2= Menor	4	Riesgo Bajo	NO	IED	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Verificación ingreso a almacén como certificación de supervisión.	Durante la ejecución del contrato
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes del contrato.	2=Improbable 2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista - IED	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1=Raro 1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	IED	Inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Durante la ejecución del contrato
11	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Por pérdida, hurto, destrucción o deterioro total o parcial de los bienes, elementos o equipos a cargo del contratista	Implica la no adquisición en tiempo de los elementos	2=Improbable 2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, como la realización del plan de contingencia para el caso específico.	1=Raro 2= Menor	3	Riesgo Bajo	NO	IED	Inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Durante la ejecución del contrato



COLEGIO LA GAITANA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
“Ambiente Amable y Productivo”
Resolución de Integración 2723 del 9 de septiembre de 2.002
SEDE A: Tv 126 No. 134 – 88 Tel: 6904265-6931858
SEDE B: Calle 132 D 123 B-65 Tel: 6970143
Localidad: 11 - Suba



12	Específico	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	2=Improbable 2= Menor 4 Riesgo Bajo	IED	Publicación de los documentos durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato por parte de la supervisión del contrato en la página del SECOP	1=Raro 1= Insignificante 2 Riesgo Bajo	NO	IED	Etapas precontractual	Hasta la terminación del contrato	Verificación de la publicación del proceso por parte de la IED.	Permanente
13	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección no este regido por los principios de pluralidad y transparencia.	2=Improbable 1= Insignificante 3 Riesgo Bajo	Contratista	Diligenciamiento del pacto de transparencia, compromiso anticorrupción.	1=Raro 1= Insignificante 2 Riesgo Bajo	NO	IED	Inicio del proceso contractual	Evaluación de las propuestas	Verificación de la documentación y oferta de precios en la etapa de selección.	Etapas de Evaluación
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Contagio por diversos virus, entre estos el COVID-19, como: a) Falta de aplicación de los protocolos de bioseguridad adoptados tanto por el contratista previamente aprobados por el Distrito y la Nación. b) Falta de seguimiento del cumplimiento de las medidas adoptadas para prevenirla exposición al COVID-19, por parte del contratista.	Aislamiento voluntario o cuarentena del contratista y/o del personal a cargo del contratista por contagio por diversos virus, entre ellos el COVID-19, que afecta la prestación de los servicios contratados.	3=Posible 2= Menor 5 Riesgo Medio	Contratista - IED	Se prevé en las obligaciones especiales del contratista. Contar con protocolos de bioseguridad vigentes, así como, suministrar, los elementos de protección personal y bioseguridad a los trabajadores o contratista, sin que ello implique costos adicionales para la IED.	2=Improbable 2= Menor 4 Riesgo Bajo	SI	Contratista - IED	Inicio del contrato	Finalización del plazo	Inicio y ejecución del contrato	Seguimiento durante la ejecución del contrato
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cuando a Nivel Nacional o Distrital se determina la cuarentena en algunos sectores que puedan afectar el trasportes de los elementos contratados, o el no ingreso a dicha zona donde se ejecutara el contrato.	Genera retraso en el cumplimiento del cronograma del proyecto o posible incumplimiento del objeto contractual	3=Posible 4= Mayor 7 Riesgo Alto	Contratista - IED	Estar alertos sobre la normatividad expedida para el cierre de algunos sectores que entren en cuarentena, o en su defecto la terminación anticipada del mismo por mutuo acuerdo.	2=Improbable 3= Moderado 5 Riesgo Medio	SI	Contratista - IED	Inicio del contrato	Finalización del plazo	verificación de la normatividad permanentemente	Durante la ejecución del contrato
16	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida.	Disminución de utilidades, variación de las expectativas económicas del contratista	1=Raro 5= Catastrófico 6 Riesgo Alto	Contratista - IED	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1=Raro 3= Moderado 4 Riesgo Bajo	SI	Contratista - IED	Inicio del contrato	Finalización del plazo	verificación de la normatividad permanentemente	Durante la ejecución del contrato



COLEGIO LA GAITANA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
“Ambiente Amable y Productivo”
Resolución de Integración 2723 del 9 de septiembre de 2.002
SEDE A: Tv 126 No. 134 – 88 Tel: 6904265-6931858
SEDE B: Calle 132 D 123 B-65 Tel: 6970143
Localidad: 11 - Suba



17	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cambios originados en la necesidad hacer ajustes a las especificaciones técnicas	Sobrecostos y variación del valor y condiciones de entrega en contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista - IED	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista - IED	Etapas precontractual	Finalización del plazo	Modificado Minuto y/o adicional en tiempo o plata	Durante la ejecución del contrato
----	------------	---------	-----------	-----------------------	--	---	--------	----------	---	-------------	-------------------	--	--------	-------------------	---	-------------	----	-------------------	-----------------------	------------------------	---	-----------------------------------

Probabilidad del Riesgo	<table><tr><th></th><th>Categoría</th><th>Valoración</th></tr><tr><td rowspan="5">Probabilidad</td><td>Raro (puede ocurrir excepcionalmente)</td><td>1</td></tr><tr><td>Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)</td><td>2</td></tr><tr><td>Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)</td><td>3</td></tr><tr><td>Probable (probablemente va a ocurrir)</td><td>4</td></tr><tr><td>Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)</td><td>5</td></tr></table>		Categoría	Valoración	Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5																					
	Categoría	Valoración																																		
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1																																		
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2																																		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3																																		
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4																																		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5																																		
Impacto de Riesgo	<table><tr><th colspan="7">Impacto</th></tr><tr><td colspan="2">Calificación Cualitativa</td><td>Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.</td><td>Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.</td><td>Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.</td><td>Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.</td><td>Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.</td></tr><tr><td colspan="2">Calificación Monetaria</td><td>Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.</td><td>Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td><td>Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).</td><td>Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).</td><td>Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).</td></tr><tr><td>Categoría</td><td>Valoración</td><td>Insignificante</td><td>Menor</td><td>Moderado</td><td>Mayor</td><td>Catastrófico</td></tr><tr><td></td><td></td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr></table>	Impacto							Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico			1	2	3	4	5
Impacto																																				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.																														
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).																														
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico																														
		1	2	3	4	5																														
Categoría del Riesgo	<table><tr><th>Valoración del Riesgo</th><th>Categoría</th></tr><tr><td>8, 9 y 10</td><td>Riesgo extremo</td></tr><tr><td>6 y 7</td><td>Riesgo alto</td></tr><tr><td>5</td><td>Riesgo medio</td></tr><tr><td>2, 3 y 4</td><td>Riesgo bajo</td></tr></table>	Valoración del Riesgo	Categoría	8, 9 y 10	Riesgo extremo	6 y 7	Riesgo alto	5	Riesgo medio	2, 3 y 4	Riesgo bajo																									
Valoración del Riesgo	Categoría																																			
8, 9 y 10	Riesgo extremo																																			
6 y 7	Riesgo alto																																			
5	Riesgo medio																																			
2, 3 y 4	Riesgo bajo																																			

7. GARANTÍAS

No se requiere póliza de garantía de conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato y objeto, a la cuantía del mismo circunscrito a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato.



8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Colegio La Gaitana, adjudicará el proceso al proponente cuya oferta estime más favorable y esté ajustado a los aspectos técnicos del presente estudio y a los criterios de calidad y precio, acorde con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue y los criterios que se establecen a continuación:

Resumen de calificación:

ITEM	FACTOR SELECCIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	Verificación de requisitos habilitantes	HABILITADO/NO HABILITADO
2	Precio: La I.E.D. evaluará la propuesta económica que presente el menor valor ofertado incluido IVA (Impuesto de Valor Agregado) asignándole el máximo puntaje.	100
TOTAL PUNTAJE MAXIMO		100 puntos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Colegio La Gitana, previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

La entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la propuesta.

✓ FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la institución donde se estipula que, en caso de empate, se adjudica la oferta presentada primero en el tiempo.

9. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el ordenador del gasto o por quien éste designe, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.



10. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la IED podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la ENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

11. SANCION PENAL

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

12. LIQUIDACIÓN

Por tratarse de un contrato de servicios el presente contrato requerirá liquidación, en caso de constituir garantías, el contratista se compromete y obliga si a ello hay lugar a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos previstos en el manual de contratación y demás normas complementarias como el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

13. TERMINACION UNILATERAL

El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por las siguientes razones: Los artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio establecen la condición resolutoria de los contratos, que implica que el pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del contratista.



14. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

15. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

- No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.



17. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

18. SUSCRIPCIÓN

Documento firmado en original

GLORIA YANETH PIÑEROS MENESES

Rectora Ordenadora del Gasto

Elaboró. Cindy Mojica Cristancho
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras